



**DESPACHO DUARTE BERUMEN, S. C.
CONTADORES PÚBLICOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE PUERTO PEÑASCO**

**Dictamen de Auditoría de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2014**

Informe Corto

**AT'N:
C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General del Estado**

**DR. AGUILAR 27, COLONIA CENTENARIO
HERMOSILLO, SON. (662) 212 6354 Y (662) 150 9622 CELULAR**



INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

ÍNDICE

- I. Informe del Auditor Independiente
- II. Estado de Situación Financiera
- III. Estado de Actividades
- IV. Estado de Variaciones en la Hacienda Publica
- V. Estado de cambios en la situación financiera
- VI. Estado de Flujo de Efectivo
- VII. Notas a los Estados Financieros



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO:

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO**, que comprenden los estados de situación financiera, el estado de actividades, de variaciones en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera y de flujo de efectivo correspondientes al 31 de diciembre de 2014, al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C., que son aplicadas de manera supletoria a la entidad, las cuales se mencionan en la Nota 2 inciso a, a los estados financieros que se acompañan.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se mencionan en la Nota 2 inciso a, a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.



Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión de auditoría.

Opinión del auditor

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO**, indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014, el estado de actividades, de variaciones en la hacienda pública y su flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las reglas contables que se señalan en la Nota 2 inciso b, a los estados financieros adjuntos.



Párrafo de énfasis

Es importante destacar que la entidad adquirió el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental que no cumple al 100% con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y otras disposiciones correlativas señaladas en la nota 2 a los estados financieros. Detectamos que este, permite generar, aunque con ciertas dificultades, los registros contables y presupuestarios, los momentos contables y presupuestarios correspondientes casi en tiempo real. Características previstas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el postulado básico No. 6 denominado REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA. Para fines de rendición de cuenta pública, la entidad auditada preparó toda la información financiera, conforme a lo que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Otras cuestiones.

Los estados financieros del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO**, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otro auditor, mismos que se presentan para efecto de comparabilidad

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 inciso a, a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros, los cuales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Atentamente

C. P. C. y M. I. Eduardo Alberto Duarte Berumen

Cédula Profesional No. 302909

Hermosillo, Son. A 27 de marzo de 2015



**DESPACHO DUARTE BERUMEN, S. C.
CONTADORES PÚBLICOS**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE PUERTO PEÑASCO**

**VI.- Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2014**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2014

NOTA 1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, por decreto del H. Congreso del Estado a los cuatro días del mes de septiembre de 2000 y publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora con fecha del 11 de Octubre del mismo año.

Los principales objetivos de la entidad son los siguientes:

- I. Impartir Educación de tipo superior tecnológica para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el País;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación a la calidad de vida de la comunidad;
- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- V. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.



NOTA 2 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se presenta un resumen de las políticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan:

a) Bases contables de preparación y presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de la Entidad **Instituto Tecnológico superior de Puerto Peñasco**, se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, utilizando la base de registro contable denominada "base acumulativa" que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad, en base a lo devengado, independientemente de que impliquen o no movimiento de efectivo.

- b)** Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Especificas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c)** Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d)** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP)



Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en



los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto
- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de los Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, (Nota: en este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal.



Obligación	La Federación las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a la 2015

Nuevos plazos para la emisión de reportes financieros:

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrada el 3 de mayo de 2013, de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal, de forma adecuada y probada.



Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP).

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley de general de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional, señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segunda instancia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto el Consejo estatal de Armonización Contable, emita la normatividad correspondiente, en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para al sector federal, mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del gobierno del Estado, son las siguientes:

- I.** NIFGGSP 03.-Estimación de Cuentas Incobrables
- II.** NIFGGSP 04.-Reexpresión
- III.** NIFGGSP 05.-Obligaciones Laborales

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2014, la administración de la entidad, llevó a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas, por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.



B) Las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- b) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- c) **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- d) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-**A partir del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014, se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, tanto en



resultados como en el patrimonio, y son considerados como egresos en el periodo que se adquieren.

Obligaciones Laborales.- La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF- D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., ya que conforme a los artículos 3, 4, 5 y 96 de Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y artículo 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

NOTA 3.- EFECTIVO Y DERECHOS EQUIVALENTES A RECIBIR:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013 corresponden a efectivo en cuentas de cheques, convenios celebrados con alumnos por adeudos por inscripción y gastos por comprobar y son las siguientes:

	2014	2013
Efectivo y equivalentes	5,981,756	6,117,133
Derechos a recibir en efectivo	985,473	394,298
total	6,967,229	6,511,431

NOTA 4.- ACTIVO NO CIRCULANTE:

Se integra como sigue:

	2014	2013
Terrenos	1,658	1,658
Edificios no habitacionales	29,381,239	29,381,239
Construcciones en proceso	50,000	0
Mobiliario y equipo de administración	12,260,759	12,078,097
Mobiliario equipo educacional recreativo	271,930	234,536
Equipo de transporte	1,438,580	1,438,580
Maquinaria otros equipos y herramientas	737,109	589,258
Colecciones obras arte y objetos valiosos	106,370	106,370
Depreciación acumulada bienes muebles	-2774,415	0
Amortización activos intangibles	-5,730	0
Total	41,467,500	43,829,738



NOTA 4.- VALORES EN GARANTÍA:

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integra por el importe dado en garantía, por el consumo de combustibles.

	2014	2013
Depósito en garantía	\$ 66,522	\$ 66,522
	\$ 66,522	\$ 66,522

NOTA 5.- PASIVO:

Representa los adeudos del Instituto con proveedores de bienes y servicios, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se integra como sigue:

	2014	2013
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	924,641	2,692,554
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	28,543	342,132
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	156,825	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	171,686	195,206
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	373,864	94,897
cuotas por pagar a ISSSTESON	193,723	2,060,319
Otros Pasivos a Corto Plazo	955,965	373,707
Ingresos por Clasificar	955,965	373,707
TOTAL PASIVO	1,880,606	3,066,261



NOTA 6.- PATRIMONIO:

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el patrimonio de la entidad se integra de la siguiente manera:

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2014	2013
Aportaciones	23,564,598	23,614,959
Propios	23,564,598	23,590,959
Otros		24,000
Donaciones de Capital	20,819,933	20,819,933
Otros	20,819,933	20,819,933
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,905,383	3,511,692
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-610,511	3,052,562
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,515,894	459,130
TOTAL PATRIMONIO	47,289,914	47,946,584

LIC RAFAEL LARA MUNGARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS FABIAN URREA SALAZAR
SUDIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS